



## AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12752

12/05/2020

28883

**AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX)**

**RESPUESTA:** Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 38957, de fecha 15/06/2020, se traslada lo siguiente:

En relación con la pregunta formulada, se informa que en el actual contexto de estado de alarma debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, las autoridades españolas están en contacto permanente, a todos los niveles, con sus homólogos portugueses para reforzar la cooperación transfronteriza y avanzar en la medida en que los criterios epidemiológicos lo permitan.

A instancias de la Comisaria de Interior, Ylva Johansson, se celebran, desde el 16 de marzo, reuniones por videoconferencia en las que participan los Ministros del Interior de la UE y de los Estados asociados a Schengen. En una mayoría de las mismas se abordan las medidas aplicadas en el control de las fronteras interiores y las restricciones en las exteriores, para actuar de manera coordinada a nivel de la UE y permitir la circulación de los ciudadanos manteniendo criterios de preservación de la salud pública.

Por último, cabe señalar que los trabajadores transfronterizos han sido excluidos en España de la aplicación de esas medidas de control y restricciones, lo que ha sido aplicado en la frontera con Portugal, incluyendo los municipios referidos en la pregunta.

Madrid, 24 de junio de 2020